



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE

hecho las adeteras conuenes y sus canenas
comprenderidas en el mismo precio de la
garrenda de las demas: y entendido por
esta dha ciudad de Sevilla que ha uido
dho Mayorazgo de dho Rio de los rios mas en la
puerta y paranda de todas las canas que con
uieren en la canena que randa con el
don que en ella se hallan a satisfacion
del said conueno de fuentes para la qual ad
ser descubierta y rionada reserua de
do toda ella se admite dha Portura lo que
se ponga al Reson y tambien ad ser de sus
obligacion que el agua de las venenientes
de las fuentes de la caudalera la de Venas
por la canena antigua al mismo sitio del muelle
que antes era de saciendo su dho y dho
con un desaguedero al mar -

Solar

Yose crece ayuntam. de Madrid. de dho dho
en que pide rionada de dho de que chis mod
al pner Guiller en au. de dho y en a dho
de mil dho. y dho. y dho. y dho. y dho.
to rionada de dho. de dho. de dho. de dho.
La ciudad de Sevilla de cerca proximo en mello
de dho dho y dho que se pesca en el
Rio de Escambara y va de anu dho
dho mas y liba de dho dho y dho
de que para el dho dho de escambara
nombra y fil. adm. de dho ayuntam. de dho
por Garcia nauada y de la dho dho

triles de la que
ha escombara
y pescaderia

